ACTA SESIÓN ORDINARIA Nº1: INSTALACIÓN

MESA DE DIÁLOGO, NEGOCIACIÓN Y COLABORACIÓN PERMANENTE PARA LA BUENA GOBERNANZA DEL SALAR DE PEDERNALES

1. INFORMACIÓN GENERAL					
Fecha	17/06/2023	Hora Inicio	10:20 horas	Hora Término	13:30 horas
Lugar	Salón Florencio Vargas, I.M. de Diego de Almagro.				

2. PARTICIPANTES

Nombre	Organización, institución o empresa	
Nicolás Escobar	Consejo de Defensa del Estado	
2. Mireya Morales	Comunidad Indigena Colla Diego de Almago	
3. Fermin Gerónimo	Tercero Coadyuvante	
4. Cristofer Castillo	Tercero Coadyuvante	
5. Leonidas Gerónimo	Comunidad Indigena Colla Chiyagua	
6. Nicolasa Gerónimo	Comunidad Indigena Colla Chiyagua	
7. José Reinoso	Comunidad Indigena Colla Geoxcultuxial	
8. Ricardo Sobarzo	Codelco División Salvador	
9. Mauricio Vera	Codelco División Salvador	
10. Karen Aravena	Codelco División Salvador	
11. María Eliana Arntz	Fundación Casa de la Paz	
12. Tamara Rojas	Fundación Casa de la Paz	
13. Carla González	Fundación Casa de la Paz	

3. AGENDA

- 1) Presentación de las reglas del camino.
- 2) Ronda de presentación de los y las asistentes.
- 3) Presentación y revisión del Protocolo de Funcionamiento de la Mesa.
- 4) Presentación y revisión del Sistema de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias.
- 5) Construcción de acuerdos.
- 6) Definición de próximos pasos: fecha de la próxima sesión.
- 7) Evaluación y cierre de la jornada.

4. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

A las 10:20 horas del día sábado 17 de junio de 2023, la facilitadora Maria Eliana Arntz inicia la Sesión de Instalación de la Mesa de Diálogo dando la bienvenida a los y las participantes.

Se presenta la agenda de la reunión y las reglas del camino (respetar los tiempos, compartir la palabra, y ser duros con las ideas pero suave con las personas). Los participantes autorizan a la facilitadora a ser quién resguarde su cumplimiento.

Posteriormente, se realiza una ronda de presentación de los y las asistentes.

Minutos después de comenzada la reunión, se incorpora el representante de la comunidad Geoxcultuxial, quien comenta acerca de la situación que están atravesando al interior de su comunidad. Dado lo anterior, la Mesa fija como criterio de validación de la representación de las comunidades indígenas en la Mesa, el registro de inscripción en la CONADI.

La facilitadora pide autorización para grabar la sesión con el fin de contar con un registro para la adecuada sistematización de los temas a tratar durante la jornada. La Mesa autoriza a que Casa de la Paz grabe la sesión, y al mismo tiempo, se acuerda que en caso de que algún participante quisiera acceder al registro, lo solicitará a la institución facilitadora.

A lo largo de la sesión se recogen las distintas posturas y principales argumentos presentados por los y las integrantes de la Mesa, los cuales se detallan a continuación.

4.1. PROTOCOLO DE FUNCIONAMIENTO DE LA MESA

La facilitadora indica que la propuesta de Protocolo de Funcionamiento de la Mesa de Diálogo será revisada punto por punto.

4.1.1. Punto 1. Antecedentes

Sobre el Punto 1, se menciona que los apartados que lo componen se extrajeron literalmente del Boletín del Tribunal Ambiental y que en ellos, se explicita de qué se trata el Avenimiento y, en particular, la Mesa de Diálogo, Negociación y Colaboración Permanente para la Buena Gobernanza del Salar de Pedernales. La facilitadora refuerza el hecho de que la creación de la Mesa fue una adición del Tribunal. Este punto del Protocolo se aprueba sin observaciones.

4.1.2. Punto 2. Del objeto, ámbito de acción, funciones y duración de la Mesa

El Punto 2.1 Directrices de la Mesa, se revisa y se aprueba sin observaciones.

En el Punto 2.2 Objeto, la facilitadora refuerza el hecho de que el objeto de la Mesa es la colaboración de las partes para cumplir con las actividades, objetivos y metas del Avenimiento y Transacción. En este sentido, menciona que la Mesa no tiene como finalidad discutir las medidas del avenimiento, sino discutir y conversar sobre cómo ayudar a que las medidas se implementen de la mejor manera.

Sobre lo anterior, una de las participantes menciona que si bien no está de acuerdo con lo anterior, acepta que esa es la condición y que, pese a la desavenencia, existe disposición a participar.

Sobre el Punto 2.3 Principios. En términos de *incidencia*, la facilitadora destaca que lo que se acuerde en la Mesa deberá influir en cómo se oriente la implementación de las medidas. En cuanto a la *igualdad de oportunidades*, la facilitadora señala que es un tema clave dado que tanto el CDE como Codelco conocen y manejan bastante bien el Avenimiento y Transacción, mientras que las comunidades y los terceros coadyuvantes tendrían un manejo más escaso, afirmación que realiza en base a las conversaciones sostenidas con todas las partes en la etapa de preparación, previa a la instalación de la Mesa. En este sentido, la facilitadora señala que el Plan de Trabajo propuesto por Casa de la Paz contempla actividades para que todos los miembros de la Mesa se manejen en igualdad de condiciones respecto de las medidas del Avenimiento.

Sobre el Punto 2.4 Funciones, la facilitadora indica que "la Mesa tiene como función principal el seguimiento de la implementación y ejecución de las medidas del Avenimiento, conforme a los informes parciales o finales de seguimiento que se presenten en las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Mesa". Complementario a lo anterior, destaca que Codelco deberá reportar a la Mesa, tal como lo hace con el Tribunal Ambiental, respecto de cómo se encuentran avanzando y qué gestiones están adoptando para implementar las medidas, y sobre esos reportes, la Mesa irá haciendo el análisis y las recomendaciones para que las medidas sean implementadas en el espíritu del Avenimiento.

En cuanto a la adopción de las recomendaciones de la Mesa, la facilitadora señala que en el Protocolo se propone que "las sugerencias o recomendaciones de la Mesa, presentadas para una mejor implementación de las medidas del Avenimiento, deberán contar con la adhesión de, al menos, la mayoría simple de los integrantes presentes, con derecho a voto". Sobre este punto, se refuerza el hecho de que las votaciones de la Mesa considerarán a los integrantes con derecho a voto presentes en la sesión, dado que de lo contrario, la Mesa se paraliza si alguna de las partes no asistiera. Adicionalmente, se señala que el término "mayoría simple" se refiere, en lo concreto, a "la mitad más uno" de los votos. El punto 2.4 es aprobado por los miembros presentes.

Sobre el Punto 2.5 Duración, la facilitadora señala que la Mesa tiene una duración de 8 años, que es lo que dura el Avenimiento.

4.1.3. Punto 3. De los miembros

La facilitadora indica que la propuesta consideraba que la Mesa estuviese integrada por 10 miembros titulares, a saber:

- 3 representantes de Codelco
- 2 representantes del Consejo de Defensa del Estado
- 1 representante de los Terceros Coadyuvantes
- 1 representante de la Comunidad Indígena Colla Chiyagua

- 1 representante de la Comunidad Indígena Colla Diego de Almagro
- 1 representante de la Comunidad Indígena Colla Geoxcultuxial
- 1 representante de la Comunidad Indígena Colla Runa Urka

A su vez, se presenta el siguiente cuadro, para facilitar el entendimiento en términos de la proporción que le correspondería a cada una de las partes de la Mesa, si estuviese constituída con todos los integrantes convocados:

Partes	Miembros Titulares	Miembros Suplentes	Votos	Ponderación Representación
Codelco	3	2	3	30%
CDE	2	2	2	20%
Terceros Coadyuvantes	1	2	1	10%
CIC Chiyagua	1	2	1	10%
CIC Diego de Almagro	1	2	1	10%
CIC Geoxcultuxial	1	2	1	10%
CIC Runa Urka	1	2	1	10%

Sobre lo anterior, la facilitadora hace hincapié en que el principal desafío en términos de articular la composición de la Mesa tuvo relación con el tema de las votaciones. En este sentido, señala que el criterio utilizado fue que las partes principales (Codelco y CDE) fuesen la mitad de la Mesa, y los representantes de las comunidades y los terceros coadyuvantes, fuesen la otra mitad. Para que lo anterior fuese posible, la facilitadora menciona que si bien Codelco y el CDE debían tener la misma representación, el CDE cedió un representante para posibilitar que cuadrara la composición. Por otro lado, agrega que en algún momento fue barajada la opción de que la Mesa estuviese dividida en tres tercios, es decir, un tercio Codelco, un tercio el CDE y un tercio las comunidades, pero dicha opción se descartó dado que eso le entregaba más poder a Codelco y al CDE, al mismo tiempo que implicaba el desafío de que las comunidades eligiesen en conjunto a un número de representantes para la Mesa.

Sobre los miembros suplentes, la facilitadora señala que durante las sesiones de la Mesa todos los miembros suplentes tendrán derecho a voz y a participar de la conversación sin límites, resaltando la idea de que el sentido de la Mesa es llegar a acuerdos, evitando las instancias de votación, y favoreciendo las conversaciones y el consenso. Sin embargo, se indica que en los casos en los que se sature la conversación y las diferencias persistan, se realizarán votaciones en las cuales solo los miembros titulares tendrán la posibilidad de votar.

Uno de los participantes consulta sobre cómo se resolverán las situaciones de empate en las votaciones. La facilitadora indica que no tiene respuesta a esa pregunta, y propone retomar este punto más adelante en la conversación para en conjunto elaborar una propuesta.

Por otro lado, una de las participantes menciona que, aún siendo 50% y 50%, considera que las comunidades se encontrarían en desventaja en relación a Codelco y al CDE. Además, agrega que la propuesta de composición de la Mesa daría por hecho que las comunidades votarían en bloque.

A continuación, se aborda la situación de la comunidad de Runa Urka. Tanto CODELCO como Casa de la Paz relatan las gestiones que se realizaron para incorporarlos a la Mesa. Entre las gestiones efectuadas, frente a algunas consideraciones presentadas por Runa Urka, se realizó una consulta al Tribunal Ambiental con el fin de precisar el alcance y composición de la Mesa de Diálogo del Salar. El día 7 de junio de 2023 el Primer Tribunal Ambiental se pronuncia (ver Anexo 1) indicando que:

"Se aclara que la Mesa de Diálogo es una sola, donde deberán converger las voluntades de las partes principales y de los terceros que quieran participar. Solo de esta manera se asegura la correcta interacción, a través de un trabajo colaborativo en función de un objetivo común. No es el espíritu del acuerdo propiciar la constitución de diversas mesas de diálogo, situación que transformaría la medida en un proceso de difícil gestión.

En relación a los terceros que deben ser considerados en la referida Mesa de Diálogo, se aclara que estos corresponden a aquellos que se hicieron parte del proceso como coadyuvantes de la parte demandante, pertenecientes a la familia Gerónimo de la Comunidad Indígena Colla, tal como consta del acta de la visita inspectiva a fojas 490.

Sin perjuicio de lo anterior, se considera adecuado y razonable a aquellas comunidades indígenas emplazadas en el área de influencia del los proyectos de Codelco y que participaron en los procesos de evaluación ambiental respectivos, estas son, las comunidades indígenas Colla de Diego de Almagro, Geoxcultoxual, Chiyagua y Runa Urka".

Luego de deliberar sobre el tema, la Mesa considera que se han hecho gestiones suficientes para invitar a la comunidad de Runa Urka, y que la no asistencia a la sesión de instalación debe interpretarse como una falta de voluntad de participar en la Mesa de Diálogo.

Complementario a lo anterior, se señala que el hecho de que la comunidad no participe en la Mesa, no limita sus derechos de consulta y participación en iniciativas que deban ser sometidas al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, que se deriven de la implementación de las medidas del Avenimiento y Transacción.

Zanjado lo anterior, propone retomar el tema de definir una solución para los casos en los que se den empates en las votaciones.

Desde el CDE se sugiere que no exista un voto dirimente, con el objetivo de que se desplieguen todos los esfuerzos para adoptar acuerdos por unanimidad. En este sentido, se propone lo siguiente: "Si en una votación no se lograra el quórum necesario, ésta se repetirá de inmediato. Si nuevamente no se logra dicho acuerdo, se dará la proposición por desechada. Sólo se podrá reponer la propuesta desechada en caso de que se presenten nuevos antecedentes". La Mesa aprueba la propuesta y

acuerda incorporarla en la redacción del punto 4.1. del Protocolo, entre los dos párrafos ya existentes.

La Mesa se toma una pausa de 15 minutos.

Luego del descanso, y antes de pasar a la revisión de los siguientes puntos del Protocolo, la facilitadora pide a las partes que indiquen quiénes serán sus miembros titulares y suplentes, para dejarlos consignados en el acta de la sesión. Los participantes informan lo siguiente:

Partes	Miembros Titulares	Miembros Suplentes
Codelco	Ricardo SobarzoMauricio VeraPaula Medina	- Karen Aravena - Por definir otro suplente
CDE	Nicolás EscobarNatalia Alfieri	- Osvaldo Solis
Terceros Coadyuvantes	- Cristofer Castillo	- Fermin Gerónimo
CIC Chiyagua	- Nicolasa Gerónimo	- Leonidas Gerónimo
CIC Diego de Almagro	- Mireya Morales	- Iris Suárez - Cecilia Ramos
CIC Geoxcultuxial	- Jose Reinoso	- Por definir suplentes

4.1.4. Punto 4. Del procedimiento de toma de decisiones

Sobre el punto 4.1 De las deliberaciones y acuerdos, la facilitadora presenta el texto incorporado al Protocolo a partir de la propuesta de Runa Urka. Los participantes consideran pertinente mantener una cláusula relativa a la relación entre el proceso participativo establecido en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental y los acuerdos que adopte la Mesa. Sin embargo, se propone modificar la redacción, y la Mesa acuerda dejarla como sigue: "En todo caso, los acuerdos adoptados tendrán como único propósito el cumplir con el objeto de la Mesa y no podrán ser utilizados como antecedentes para la evaluación de proyectos presentados en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental".

Respecto al punto 4.2 Del ejercicio del derecho a voto de los miembros, en particular sobre el párrafo que hace referencia a la responsabilidad de los integrantes de la mesa de mantener informados a sus mandantes respecto de las decisiones que se vayan adoptando, desde el CDE se sugiere agregar una cláusula acerca de respetar las realidades internas de cada institución/organización, considerando que podrían existir decisiones sobre las cuales sea necesario realizar consultas.

Sobre lo anterior, facilitadora indica que si bien considera apropiado el punto, de alguna manera se asume que para que la Mesa avance, los miembros designados tienen poder de decisión. Dicho esto,

añade que podrían haber ciertas cosas en las que excepcionalmente, las partes puedan pedir un plazo para consultar.

Otro participante complementa lo anterior proponiendo que como método de trabajo, antes de cada sesión, los miembros de la Mesa conozcan los temas y la documentación que se revisará. La facilitadora señala que esa es la forma en la que se tiene contemplado trabajar y que, en el caso de que en alguna oportunidad se presentara algo que no fue informado con anterioridad, la decisión no será tomada el mismo día.

Se propone la siguiente redacción para integrar el punto sugerido: "Sin perjuicio de lo anterior, de forma previa a la deliberación y de manera excepcional, las partes podrán solicitar a la Mesa de Diálogo un plazo razonable para requerir instrucciones específicas de sus mandantes, el cual no podrá ser superior a 10 días hábiles, prorrogables de común acuerdo por igual período. Y, en todo caso, no podrá entorpecer los plazos de ejecución previstos en el acuerdo". La Mesa aprueba la propuesta y acuerda incorporarla en la redacción del punto 4.2 del Protocolo.

Sobre el punto 4.3 Del lugar de celebración de las sesiones y forma de citación, el CDE hace hincapié en distinguir entre la participación presencial en las sesiones ordinarias, y la posibilidad de participar telemáticamente en las sesiones extraordinarias. El resto de los participantes se manifestó de acuerdo con la posibilidad de que esto suceda, por lo que se aprueba mantenerlo en el Protocolo.

Sobre el punto 4.5 Del registro de actas, la facilitadora indica que el acta de la sesión de instalación servirá como ejercicio para que los miembros de la Mesa expresen su nivel de satisfacción en cuanto al fondo y la forma de la misma. En este sentido, Casa de la Paz recibirá sugerencias o cambios para incorporarlos en las actas futuras.

4.1.5. Punto 5. Publicidad

Sobre este punto, la facilitadora destaca que el acta oficial corresponderá al acta aprobada y firmada por todas las partes. En este sentido, hace énfasis en que mientras las actas se encuentren en carácter de borrador, será responsabilidad de todos resguardar su privacidad.

El CDE propone que, dado que la Mesa se reunirá y podrá firmar las actas cada 6 meses, exista la posibilidad de enviar la aprobación de las actas y/o las observaciones a las mismas vía correo electrónico, y darlas por aprobadas una vez que todos manifiesten su voluntad. Complementa señalando que lo anterior evitaría que se genere un desfase muy grande en términos de la publicidad de las sesiones de la Mesa. Ante la propuesta, la facilitadora señala que en base a la experiencia, podrían existir complicaciones al momento de intentar obtener la retroalimentación de todas las partes, pero propone tomar el pulso de la propuesta en esta primera ocasión. En este sentido, dado que el acta no tendría una firma de puño y letra, Casa de la Paz propone agregar una frase que indique que se certifica que ha recibido la aprobación de todos los integrantes de la Mesa y luego, con efecto retroactivo, el acta se podría firmar en la siguiente sesión para incorporarla a la memoria de la Mesa. La Mesa aprueba la propuesta.

Codelco consulta sobre si se espera que las actas de las sesiones de la Mesa sean publicadas en el sitio web que exige el Avenimiento, la facilitadora les indica que sí.

4.1.6. Punto 6. De la facilitación de la Mesa

Sobre el punto 6.2. De las Funciones de la Institución Facilitadora, se acuerda incorporar un cuarto punto que haga referencia al Sistema de PQRS. La Mesa acuerda la siguiente redacción: "La institución facilitadora administrará el Sistema de PQRS y hará la transferencia de su administración".

4.1.7. Punto 7. Del procedimiento de para la modificación del presente Protocolo

El punto se revisa y se aprueba sin observaciones.

4.2. SISTEMA DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS

La facilitadora comienza contextualizando la necesidad de contar con un Sistema de PQRS para la Mesa. En relación a lo anterior, indica que dado que la Mesa se reunirá cada seis meses, cuando ya se comiencen a implementar las medidas del Avenimiento podrían ocurrir situaciones que requieran una gestión que no pueda esperar hasta la próxima sesión. El Sistema de PQRS sería un sistema de comunicación entre reuniones, en la que cualquier miembro de la Mesa podría manifestar una solicitud. Luego de lo anterior, revisa punto por punto la propuesta.

En el punto acerca de los canales de comunicación se detiene para consultar a los participantes sobre cuál o cuáles consideran más adecuados. La Mesa define como canal de comunicación para el Sistema de PQRS un correo electrónico, el cual deberá ser proporcionado por Casa de la Paz. La facilitadora abre la posibilidad de que ante una emergencia, puedan contactarse con el equipo de Casa de la Paz vía WhatsApp.

Desde el CDE se propone que las solicitudes se transparenten a la Mesa, para que todas las partes estén al tanto. La facilitadora indica que se contempla realizar un reporte de las solicitudes al inicio de cada sesión. El CDE menciona que le preocupa este punto dado que considera que esperar un plazo de seis meses para buscar una solución a los temas planteados en el Sistema sería un plazo muy amplio. Otra participante señala que está de acuerdo con lo planteado por el CDE, indicando que transparentar las solicitudes podría permitir que se busquen soluciones en conjunto, sin que en el tiempo se pueda generar un problema más grande. La Mesa acoge la sugerencia.

En el punto 4.2, desde Codelco se propone indicar que la institución facilitadora revisará la admisibilidad de la solicitud, y que la institución facilitadora notificará.

La facilitadora sintetiza lo conversado indicando que Casa de la Paz elaborará y hará envío de un formulario para que los miembros de la Mesa hagan envío de solicitudes al correo electrónico. Al mismo tiempo, la institución facilitadora estará a cargo de distribuir las solicitudes a quien corresponda, y de mantener a toda la Mesa informada respecto de lo que se reciba y sobre cómo se

contempla que se resuelva (por ejemplo, entre las sesiones de la Mesa, si requiere una sesión extraordinaria o si es que se va a revisar en la sesión regular).

5. PRÓXIMOS PASOS

La facilitadora refuerza lo planteado al inicio de la sesión sobre que las comunidades requieren sesiones de inducción en el Avenimiento antes de empezar a revisar los reportes de Codelco, para poder revisar medida por medida con mucha profundidad. Al ser medidas complejas, Casa de la Paz propone la realización de dos sesiones de trabajo: una para las medidas que están relacionadas con los temas hídricos, y otra para las medidas relacionadas con los sistemas vegetacionales. Se les propone a los participantes definir las fechas.

Debido a que por temas de agenda no fue posible agendar dos sesiones en fechas cercanas, la Mesa acuerda llevar a cabo una sola sesión extraordinaria sobre las medidas del Avenimiento el día sábado 8 de julio de 2023, entre las 10:00 y las 18:00 horas.

Se aprueba que el Consejo de Defensa del Estado participe telemáticamente.

6. ACUERDOS

6.1. ACUERDOS GENERALES

 Se fija como criterio de validación de la representación de las comunidades indígenas en la Mesa el registro de inscripción en la CONADI.

6.2. SOBRE PROTOCOLO DE FUNCIONAMIENTO DE LA MDSP

- Por unanimidad se acuerda que la Mesa quedará conformada por Chiyagua, Diego de Almagro, Geoxcultuxial, los Terceros Coadyuvantes, Codelco y el Consejo de Defensa del Estado.
 - La inasistencia de Runa Urka se interpreta como no interés por participar.
 - Casa de la Paz propondrá una nueva composición de la Mesa.
- iii. En caso de empate en alguna votación, se acuerda lo siguiente: "Si en una votación no se lograra el quórum necesario, ésta se repetirá de inmediato. Si nuevamente no se logra dicho acuerdo, se dará la posición por desechada. Sólo se podrá reponer la propuesta desechada en caso que se presenten nuevos antecedentes". Incorporar en la redacción del punto 4.1 del Protocolo.
- iv. Sobre la relación entre el proceso participativo establecido en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental y los acuerdos que adopte la Mesa, se acuerda lo siguiente: "En todo caso, los acuerdos adoptados tendrán como único propósito el cumplir con el objeto de la Mesa y no podrán ser utilizados como antecedentes para proyectos en el Sistema de Evaluación Ambiental". Modificar la redacción del punto 4.1 del Protocolo.

- v. Sobre la responsabilidad de los integrantes de la Mesa de mantener informados a sus mandantes, se acuerda lo siguiente: "Sin perjuicio de lo anterior, de forma previa a la deliberación y de manera excepcional, las partes podrán solicitar a la Mesa de Gobernanza un plazo razonable para requerir instrucciones específicas de sus mandantes, el cual no podrá ser superior a 10 días hábiles, prorrogables de común acuerdo por igual período. Y, en todo caso, no podrá entorpecer los plazos de ejecución previstos en el acuerdo". Incorporar en la redacción del punto 4.2 del Protocolo.
- vi. El Protocolo de Funcionamiento de la Mesa de Diálogo, Negociación y Colaboración para la Buena Gobernanza del Salar de Pedernales se aprueba con los cambios sugeridos.

6.3. SOBRE EL SISTEMA DE PQRS

- vii. En el punto 6.2 del Protocolo se acuerda incorporar lo siguiente: "La institución facilitadora administrará el Sistema de PQRS y hará la transferencia de su administración".
- viii. La Mesa define como canal de comunicación para el Sistema de PQRS un correo electrónico, el cual deberá ser proporcionado por Casa de la Paz.
- ix. Se acoge la sugerencia de transparentar las solicitudes que ingresen al Sistema de PQRS a todos los integrantes de la Mesa.
- x. En el punto 4.2 del Sistema de PQRS se acuerda indicar que la institución facilitadora revisará la admisibilidad de la solicitud, y que la institución facilitadora notificará.
- xi. Casa de la Paz elaborará y hará envío de un formulario para que los miembros de la Mesa hagan envío de solicitudes al correo electrónico.
- xii. El Sistema de PQRS se aprueba con los cambios sugeridos.

6.4. SOBRE EL ACTA DE LAS SESIONES

xiii. El acta de cada sesión se dará por aprobada y adoptará el carácter de oficial una vez que todos los y las participantes manifiesten su aprobación de manera escrita.

ANEXO 1: Aclaración del Tribunal Ambiental de la Medida Complementaria de Creación y Mantención de una Mesa de Diálogo, Negociación y Colaboración Permanente para la Buena Gobernanza del Salar de Pedernales



Antofagasta, siete de junio de dos mil veintitrés.

PROVEYENDO LA PRESENTACION DE FOJAS 589, se decreta lo siguiente:

Como se pide, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 182 del Código de Procedimiento Civil, en relación con el artículo 47 de la Ley N° 20.600, aclárese el alcance de la medida complementaria N° 1 denominada "Creación y mantención de una Mesa de Diálogo, Negociación y Colaboración permanente para la buena gobernanza del Salar de Pedernales", incluida en el acta de conciliación de fecha 29 de diciembre de 2020, en los siguientes términos:

- 1. Se aclara que la Mesa de Diálogo es una sola, donde deberán converger las voluntades de las partes principales y de los terceros que quieran participar. Solo de esta manera se asegura la correcta interacción, a través un trabajo colaborativo en función de un objetivo común. No es el espíritu del acuerdo propiciar la constitución de diversas mesas de diálogo, situación que transformaría la medida en un proceso de difícil gestión.
- 2. En relación a los terceros que deben ser considerados en la referida Mesa de Diálogo, se aclara que estos corresponden a aquellos que se hicieron parte en el proceso como coadyuvantes de la parte demandante, pertenecientes a la familia Gerónimo de la Comunidad Indígena Colla, tal como consta del acta de la visita inspectiva a fojas 490.

Sin perjuicio de lo anterior, se considera adecuado y razonable incluir en la convocatoria a aquellas comunidades indígenas emplazadas en el área de influencia de los proyectos de CODELCO y que participaron en los procesos de evaluación ambiental respectivos, estas son, las comunidades indígenas Colla, de Diego de Almagro, Geoxcultuxial, Chiyagua y Runa Urka.

Téngase la presente resolución judicial como parte integrante del acta de conciliación de fecha 29 de diciembre de 2020 para todos los efectos legales.

Rol D-7-2020

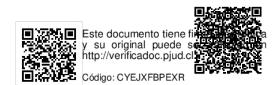
Mauricio Firmado digitalmente por Mauricio Oviedo Gutierrez Fecha: 2023.06.07 [13:56:19-04'00']

Pronunciada por los ministros Sr. Mauricio Oviedo Gutiérrez y Sr. Eric Sepúlveda Casanova, este último subrogando legalmente.

Javier Firmado digitalmente por Javier González Cuevas Fecha: 2023.06.07

Autoriza el Secretario Abogado del Tribunal, Sr. Javier González Cuevas.

Antofagasta, a siete de junio de dos mil veintitrés, se notificó por el estado diario la resolución precedente. /afp







SUSCRIPCIÓN DEL ACTA				
Fecha Sábado 09 de septiembre de 2023				
Nombre		Representante Titular	Firma	
Paula Me	lma F.	Codelco	Aut -	
MAURICO	CKYZA	Codelco	(Veex)	
Aprobada a tra correo electrór Casa de la Paz 13 de octubre	nico enviado a z, con fecha	Consejo de Defensa del Estado		
Aprobada a través de correo electrónico enviado a Casa de la Paz, con fecha 13 de octubre de 2023.		Consejo de Defensa del Estado		
Cuistoler Oxs	ntho Geron wa	Terceros Coadyuvantes		
	ex Cerovino 6 lo nimol	Comunidad Indígena Colla Chiyagua	Nico Po Formats E	
Cecilio Jióni	domos mo	Comunidad Indígena Colla Diego de Almagro	ANRIC	
YSSAS DNJEC MSRCisL		Comunidad Indigena Colla Geoxcultuxial	your and	